

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"ESCUELA DE MÚSICA SOCIAL SANTA CRUZ BIG BAND"** de fecha 16.04.18.
4. Memorándum N° 602 de fecha 23.04.18 de la Señorita Directora de Desarrollo Comunitario Subrogante al Señor Secretario Comunal de Planificación.
5. Decreto Exento N° 01286 de fecha 02.05.18, que Aprueba el Proyecto denominado: **"ESCUELA DE MÚSICA SOCIAL SANTA CRUZ BIG BAND"**.

CONSIDERANDO:

1. El presente proyecto tiene como objetivo principal transformarse en una alternativa para la vulnerabilidad social y la falta de espacios de formación artística (elencos) de los jóvenes estudiantes de establecimientos municipalizados con enseñanza básica de la comuna de Santa Cruz, que se encuentren cursando entre 5° y 8° básico y que pertenezcan a los grupos socioeconómicos bajo y medio bajo.
La Escuela de Música Social Santa Cruz Big Band estará formada por un Director, un Coordinador General y tres Monitores de Instrumentos en una primera instancia, y formará sólo a Alumnos de Escuelas Municipalizadas de Enseñanza Básica de la Comuna de Santa Cruz, que cursen entre 5° y 8° básico, formando entre 2 a 3 alumnos por monitor.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 01387

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELA DE MÚSICA SOCIAL SANTA CRUZ BIG BAND"** y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Encargado Departamento de Cultura y Biblioteca Pública y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Encargado Departamento de Cultura y Biblioteca Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal

REJG/FMGR/GAGV/rcp

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)
-----/